

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E.,M.P (TRAGSA) DENOMINADO “ADECUACIÓN PARA RUTA CICLISTA EN EL CORREDOR VERDE DOS BAHÍAS. PARQUE NATURAL LOS ALCORNOCALES (CÁDIZ)”. EXPTE N.º 2019/00035/M.

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 31 de enero de 2020 se acuerda encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E.,M.P (TRAGSA) la ejecución del proyecto denominado “Adecuación para ruta ciclista en el corredor verde Dos Bahías. Parque natural Los Alcornocales (Cádiz)”.

SEGUNDO.- Según se indica en el punto 3 del ACUERDA de dicha Resolución de 31 de enero de 2020, el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (2.009.544,07 €).

TERCERO.- En el punto 6 del ACUERDA se establecen las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.576.973,12
2021	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	432.570,95

CUARTO.- De otra parte, en el apartado 9 se indica que los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

Dicho apartado fue modificado mediante la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 27 de agosto de 2020, en la cual se establecía que “los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses desde la fecha del acta de comprobación previa del replanteo e inicio de la obra”. Dicho acta se firma el cuatro de mayo de 2020, por lo que la fecha de finalización del encargo sería el 4 de noviembre de 2021.

QUINTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2020 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de modificación del encargo, en la cual se acuerda el reajuste de anualidades solicitado, quedando los datos presupuestarios del siguiente tenor:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	568.514,68
2021	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.441.029,39

SEXTO.- Con fecha 6 de agosto de 2021 se vuelve a dictar nueva Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos donde se autoriza la redacción del modificado del proyecto inicial.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de Octubre de 2021 se dicta Resolución que amplía el plazo de finalización del encargo hasta el 31 de Diciembre de 2021.





OCTAVO.- Con fecha 15 de diciembre de 2021 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de modificación, ampliación de plazo de finalización y reajuste de anualidades de forma que:

1. Se aprobó el proyecto modificado supervisado favorablemente con fecha 26/11/2021, motivado por: anclaje de la cimentación proyectada de la pasarela para asegurar su estabilidad, revisión de la retarifación del proyecto técnico y regularización de la obra ejecutada, modificando por consiguiente el apartado 4 de la citada resolución.
2. Se modificó el apartado 3 de la citada resolución, fijando el presupuesto para la realización de los trabajos en UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.980.860,30 euros), lo que supone un decremento respecto del encargo original de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.683,77 euros).
3. Se modificó el apartado 6 de la citada resolución, estableciendo las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	330.563,368
2021	1300170000G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	953.212,61
2022	1300170000G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	697.084,33

4. Se modificó el apartado 9 de la citada resolución, fijando un plazo total de VEINTICUATRO (24) meses desde la fecha del acta de comprobación del replanteo de 4 de mayo de 2020.

NOVENO.- Con fecha de 20 de Abril de 2022 el responsable del encargo y el 19/04/2022 del Representante de TRAGSA solicitan la ampliación del plazo de ejecución del encargo referenciado, justificando la necesidad de la misma por las inclemencias meteorológicas adversas durante los días primaverales han provocado la imposibilidad de acceso a la obra, así como deterioros en la obra ejecutada que se han de reponer. Que se han producido retrasos de suministros por la huelga del transporte acaecida en el mes de marzo de 2022 y se ha sufrido el robo de elementos de la estructura.

DÉCIMO.- Con fecha 21 de Abril de 2022 el Jefe de Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales informa favorablemente la solicitud de ampliación de plazo de ejecución, proponiendo como nueva fecha de finalización el 30 de Junio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54 de 3 de septiembre de 2020) crea en su artículo 2 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	27/04/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jml24G2SVNMMBDHD5VJFW7WK3MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, así como vista la solicitud del responsable del encargo y el representante de TRAGSA, así como el informe favorable del Jefe del servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Naturales

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de finalización del encargo referenciado, fijando como fecha de finalización del mismo el 30 de Junio de 2022.

En Sevilla, a la fecha de la firma,
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020).

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	27/04/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jml24G2SVNMMBDHD5VJFW7WK3MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	27/04/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmL24G2SVNMMBDHD5VJFW7WK3MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	